

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA REGULAR

MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

VIGENCIA 2017

CONTRALORÍA GENERAL DE ANTIOQUIA
CONTRALORÍA AUXILIAR DE AUDITORÍA INTEGRADA

Medellín, abril de 2019

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS

Contralor General de Antioquia	Rubén Darío Naranjo Henao
Subcontralor	Juan Carlos Peláez Serna
Contralor Auxiliar Delegado	Diana Carolina Torres García
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada	José Hernando Duque Arango

Equipo Auditor

Contralor Auxiliar – Coordinador (E)	Gabriel Jaime Castaño Aristizábal
Profesional Universitario	Juan Guillermo Ossa Tabares
Profesional Universitaria	María Patricia Salazar Soto
Profesional Universitario	Wilfredo Franco Hincapié
Profesional Universitario	Nancer A. Saldarriaga Villegas
Profesional Universitario	Víctor Hernán Franco Arbeláez

Comité Operativo

Contralora Auxiliar	María Nelly Zapata Echeverri
Profesional Universitaria (P)	Martha Lillyam Palacios Maldonado
Profesional Universitaria	Ángela Paola Ríos Rosas
Profesional Universitaria	Nacyra Raquel Máttar Acuña

TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL.....	5
1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.....	5
1.1.1. Control de Gestión.....	5
1.1.2. Control Financiero.....	6
1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables.....	7
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	8
2.1. CONTROL DE GESTIÓN.....	8
2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación.....	8
2.1.1.1. Gestión Contractual.....	9
2.1.1.2. Legalidad.....	20
2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual.....	25
2.1.2. Control Fiscal Interno.....	26
2.1.3. Gestión Ambiental.....	26
2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual.....	26
2.2. CONTROL FINANCIERO.....	27
2.2.1. Factor Estados Contables.....	27
2.2.2. Sistema de Control Interno Contable.....	39
2.2.3. Gestión Presupuestal.....	40
3. OTRAS ACTUACIONES.....	45
3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS.....	45
3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR.....	45
3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS.....	45
3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS.....	46
3.5. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS.....	47
4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS.....	48
5. ANEXOS.....	49

Medellín, abril de 2019

Doctor
CARLOS EDUARDO DURÁN FRANCO
Alcalde Municipal
Cr 51 127 sur-41, barrio La Docena
carlosduran2005@yahoo.es
control.interno@caldasantioquia.gov.co
Teléfono 3788500 Ext 100
Caldas, Antioquia

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencia 2017

La Contraloría General de Antioquia con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social a 31 de diciembre de 2017, la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad del Alcalde el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General de Antioquia, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración municipal de Caldas, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General de Antioquia, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1. DICTAMEN INTEGRAL

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

Con base en la calificación total de 94.8 puntos, sobre la Evaluación de la Gestión Fiscal, componentes control de gestión y control financiero, la Contraloría General de Antioquia Fenece la cuenta de la Entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

1. MATRIZ EVALUACIÓN DE GESTIÓN FISCAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE CALDAS VIGENCIA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. CONTROL DE GESTIÓN	97.0	0.71	69.3
2. GESTIÓN DE RESULTADOS	0	0	0
3. CONTROL FINANCIERO	89.5	0.29	25.6
Calificación Total Auditoría		1.00	94.8
FENECIMIENTO		CONCEPTO DE LA GESTIÓN FISCAL	
FENECE		FAVORABLE	

Fuente: Sistema Gestión transparente
Elaboró: Equipo auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1. Control de Gestión

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control de Gestión, es Favorable, como consecuencia de la calificación de 96.99 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

2. CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE CALDAS VIGENCIA 2017			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1.1. GESTIÓN CONTRACTUAL	98.170	0.793	77.820
1.2. REVISIÓN Y RENDICIÓN DE LA CUENTA	95.560	0.024	2.330
1.3. LEGALIDAD	99.190	0.061	6.050
1.4. GESTIÓN AMBIENTAL	0	0	0
1.5. TICS	0	0	0
1.6. PLAN DE MEJORAMIENTO	0	0	0
1.7. CONTROL FISCAL INTERNO	88.490	0.122	10.790
Calificación Total Control de Gestion		1	96.99
RESULTADO CONTROL DE GESTIÓN			
96.99			

Fuente: Sistema Gestión Transparente
Elaboró: Equipo auditor.

1.1.2. Control Financiero

La Contraloría General de Antioquia como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero, es favorable, como consecuencia de la calificación de 89.46 puntos, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

3. CONTROL FINANCIERO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE CALDAS VIGENCIA 2017			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
3.1. ESTADOS CONTABLES	90.000	0.875	78.750
3.2. GESTIÓN PRESUPUESTAL	85.710	0.125	10.710
3.3. GESTIÓN FINANCIERA	0	0	0
Calificación Total Control Financiero		1	89.46
RESULTADO CONTROL FINANCIERO			
89.46			

Fuente: Sistema Gestión transparente.
Elaboró: Equipo Auditor.



1.1.2.1. Opinión sobre los Estados Contables

En nuestra opinión, los estados financieros presentan con salvedad, la situación financiera de la administración municipal de Caldas, a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios, normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

Es responsabilidad del representante legal dar a conocer el informe de auditoría a la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces, para que continúe con el trámite de los hallazgos Administrativos de acuerdo a su competencia.

Atentamente,


JOSE HERNANDO DUQUE ARANGO
Contralor Auxiliar de Auditoría Integrada


GABRIEL J. CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Coordinador Equipo Auditor (E)

P/E Equipo Auditor

Visto Bueno: María Patricia Salazar Soto, (PU) Contadora de la comisión
R/ Martha Lillyam Palacios Maldonado (CA), Comité Operativo

MARIPAL

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

Como resultado de la auditoría adelantada, en el componente Control de Gestión se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.1.1. Factores Evaluados en la Contratación

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por Administración Municipal de Caldas, en cumplimiento de lo establecido en la resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General de Antioquia, se determinó que la Entidad celebró 631 contratos por \$23.516.712.097, distribuidos así:

4. CONTRATACIÓN ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CALDAS VIGENCIA 2017				
TIPOLOGÍA	CANTIDAD CONTRATADA	VALOR \$	MUESTRA CANTIDAD	VALOR \$
Obra Pública	13	4.230.900.296	13	4.230.900.296
Prestación de Servicios	518	6.030.363.259	17	1.152.913.534
Suministros	45	1.601.706.820	8	1.032.326.752
Consultoría y otros	8	1.738.160.581	8	1.738.160.581
Interventoría	4	201.879.866	4	201.879.866
Régimen Especial y convenios	43	9.713.701.275	8	6.763.280.136
TOTAL	631	23.516.712.097	58	15.119.461.165

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor

Se aclara que en la rendición se encontraron los siguientes contratos mal rendidos en su tipificación: 5 de régimen especial (533, 305, 655, 304 y 529) por valor de \$1.818.400.387, y 2 de prestación de servicios (591 y 282) por \$64.650.246, que según su objeto contractual correspondían a obra pública; el contrato 682 por \$51.961.110 rendido en suministros correspondía a interventoría; y el contrato 656 de régimen especial por \$1.499.994.848 y 3 contratos de prestación de servicios

(666, 626 y 643) por \$56.221.118 que según su objeto correspondían a consultoría y otros.

De acuerdo a lo anterior el siguiente es el resultado de la ejecución de la auditoría regular a la administración municipal de Caldas:

2.1.1.1. Gestión Contractual.

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Contractual obtuvo un puntaje de 98.17 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

5. GESTIÓN CONTRACTUAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE CALDAS VIGENCIA 2017											
Variables a Evaluar	Servicios	Q	Suministro	Q	Cons y Otros	Q	Obra Púb	Q	Promedio	Ponderación	Calificación
1.1.1. Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas	100.00	22	100.00	9	97.73	20	100.00	6	99.20	0.50	49.60
1.1.2. Cumplimiento de las Deducciones de Ley	100.00	21	100.00	9	97.50	20	100.00	5	99.09	0.05	4.95
1.1.3. Cumplimiento del Objeto Contractual	100.00	22	100.00	8	98.25	20	89.29	6	98.23	0.20	19.65
1.1.4. Labores de Interventoría y Seguimiento	100.00	21	100.00	9	92.11	19	80.00	5	95.37	0.20	19.07
1.1.5. Liquidación de Contratos	100.00	21	100.00	8	96.88	16	83.33	3	97.92	0.05	4.90
Eficiente					77.82					1.00	98.17

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.1.1. Obra Pública

De un universo de 13 contratos de obra pública, se auditaron 13 por valor de \$4.230.900.296, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal.

Se aclara que en la rendición se encontraron 5 contratos de régimen especial (533, 305, 655, 304 y 529) por valor de \$1.818.400.387, y 2 de prestación de servicios (591 y 282) por \$64.650.246, que según su objeto contractual correspondían a obra pública, por lo que fueron considerados en esta tipología.

La evaluación arrojó el siguiente resultado:

HALLAZGOS
(Cifras en pesos)

1. Revisado el contrato de obra pública 677 de 2017 cuyo objeto es: "Obras de mantenimiento, construcción y mejoramiento de instituciones educativas en el Municipio de Caldas Antioquia", por valor de \$481.267.857, presenta adición según otrosí 2 por valor de \$150.000.0000, sin liquidar y presenta un saldo pendiente por pagar de \$244.808.818, se encontraron diferencias entre lo relacionado en actas y lo realmente ejecutado, por valor de \$9.780.929, según se describe a continuación: **(A)**

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT. EN ACTAS	CANT. CGA	DIF.	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
I.E. SANTA MARIA GORETTI							
OE 21	Construcción de piso en concreto de 21 Mpa, e=10cm, incluye malla electrosoldada D-84, transporte interno, no incluye entresuelo.	m ²	485.24	464.63	20.61	86,249.29	1,777,598
I.E. LUIS JAVIER GARCIA ISAZA - LA SALADA							
OE 28	Construcción de piso en concreto de 21 Mpa, e=8cm, incluye malla electrosoldada D-84, transporte interno, no incluye entresuelo	m ²	202.48	194.23	8.25	78,227.55	645,377
I.E. JOSE MARIA BERNAL							
OE 68	Cerramiento en malla eslabonada h=2.0m, poste en tubo galvanizado de 1,90", C-16 largo de 2.70m, 2 hiladas de bloque de 15X20X40cm, VF de 30x30cm, pisa malla, 3 hilos alambre de púas	ml	37.3	18	19.3	239,322.58	4,618,926
I.E. EL SESENTA							
OE 75	Suministro, transporte e instalación de TUBERIA PVC SANITARIA COLGADA O EN BAJANTES con un DIAMETRO DE 3", agua RESIDUAL O LLUVIA. Incluye los materiales, bocas, accesorios, pegante, limpiador, andamios, abrazaderas y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	ml	25.2	17.67	7.53	53,200.00	400,596
SUBTOTAL							7,442,497
AIU (31.42%)							2,338,433
DIFERENCIA							9,780,929

Fuente: Visita de auditoría

Elaboró: Nancer Alejandro Saldarriaga Villegas (PU)

Por lo anterior, quedará como insumo para próximas auditorías.

2. Revisado el contrato 610 de 2017 suscrito con el Consorcio Placas 2017, sin cancelar en su totalidad al momento realizar la auditoría, cuyo objeto es la construcción de placa huellas para el mejoramiento de vías terciarias y ejecución de obras complementarias en los sectores de La Miel y El 60 por un valor inicial de \$409.150.890 y adicionado en \$50.000.000, en el que VIVA aportó el cemento, la Entidad acertadamente descuenta las estampillas pro cultura y probienestar del adulto mayor teniendo en cuenta el valor final por \$459'150.890, y calculan el anticipo con base en el contrato inicial, ya que según la cláusula 2° del contrato, el valor inicial para efectos fiscales y legales es de \$409.150.890, pero en el tema de la estampilla prohospitales públicos, establecida en los artículos 265° a 272° del Acuerdo 005 de 2010 (Estatuto Tributario), y la contribución del 5% según artículo 37° de la Ley 782 de 2002, se evidenció que en los pagos que han realizado, equivocadamente los calcularon sin tener en cuenta el valor del cemento aportado por VIVA. **(A)**

Por lo anterior, quedará como insumo para próximas auditorías.

3. Revisado el contrato de obra pública 646 de 2017 cuyo objeto es: "Reconstrucción de muro de cerramiento en el costado norte de la Escuela Joaquín Aristizábal y obras complementarias del Municipio de Caldas – Antioquia" por \$16.504.390, y pagado en su totalidad, se encontraron diferencias entre lo relacionado en actas y lo realmente ejecutado, por valor de **\$5.236.422, lo cual se constituye en un presunto detrimento patrimonial**, según se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT. PAGADA	CANT. CGA	DIF.	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
1.6	Construcción de VIGAS AEREAS de 0,15X0,3 m, en concreto de 21 Mpa, hasta una altura de 3,2m medidos desde el nivel de apoyo de la obra falsa hasta el nivel inferior de la viga, incluye suministro, transporte y colocación del concreto, formaleta primera calidad en Super T de 19 mm o equivalente, para acabado a la vista, aristas biseladas, suministro, transporte y armado de la obra falsa requerida, vibrado, protección, curado y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción. El acero de refuerzo, se pagará en su respectivo ítem, según diseño y especificaciones	m	28	11.75	16.25	75,000.00	1,218,750



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT. PAGADA	CANT. CGA	DIF.	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
	establecidas en los planos. En el vaciado se deben dejar los hierros para el amarre de los elementos no estructurales que se requieran, por ningún motivo se pagarán anclajes.						
1.7	Construcción de MAMPOSTERIA EN BLOQUE DE CONCRETO DE 15X20X40 cm. ESPESOR DE 20, resistencia 10 Mpa. Incluye el suministro y transporte del bloque, mortero de pega 1,5 espesor max=0,01 m, trabas, remates de enrase, revitado por ambas caras, todos los cortes serán realizados a máquina (según norma ICONTEC 451, 296 y la ASTM C-652 y C-34)	m ²	64.3	25.05	39.25	77,326.00	3,035,046
COSTOS DIRECTOS							4.253.796
ADMINISTRACIÓN						22%	935.835
UTILIDAD						5%	46.792
DIFERENCIA							5.236.422

Elaboró: Nancer Alejandro Saldarriaga Villegas – P.U.
Fuente: Visita de auditoría

Lo anterior inobserva lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Artículo 6 de la ley 610 de 2000. (F) (D)

4. Revisado el contrato interadministrativo 305 de 2017 cuyo objeto es: "Contrato interadministrativo para realizar adecuaciones de la Escuela Joaquín Aristizábal para traslado temporal de las dependencias de la Alcaldía de Caldas", \$300.000.000, presenta una adición según otrosí 1 por \$115.991.501, y liquidado por la Entidad, se encontraron diferencias entre lo pagado y lo realmente ejecutado por valor de \$7.562.706, lo cual se constituye en un presunto detrimento patrimonial, según se describe a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT. PAGADA	CANT. CGA	DIF.	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
1.1	Suministro, transporte y colocación de MURO en placa de yeso, con un espesor de 0,10 m. Incluye estructura metálica para armado y soporte, perfiles en esquineros, perforaciones, cinta en fibra de vidrio de 50mm, tornillería de 6X1 y 7 X7/16, masilla lija, cortes, perfil en Z, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño. El acabado se pagará en su ítem respectivo.	m ²	121.06	172.25	-51.19	76,050.00	-3,893,000



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT. PAGADA	CANT. CGA	DIF.	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
9.1	MAMPOSTERIA EN LADRILLO PARA REVOCAR O ENCHAPAR, una cara o dos caras, DE 10 X 20 X 40 cm. ESPESOR DE 10cm. Incluye el suministro y transporte del ladrillo, el mortero de pega 1:4 espesor máx=0.01 m y todos los demás elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m ²	116.00	70.05	45.95	65,520.00	3,010,644
17.3	Mantenimiento general de cubierta. Incluye limpieza y adecuación de la misma en zonas de salones y pasillos; incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m ²	1699.00	1011.55	687.45	9,126.00	6,273,669
OE 01	Suministro, transporte e instalación de SANITARIO INTEGRAL, tipo Aquacer o similar, color blanco, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	Un	10.00	9	1	385,697.00	385,697
OE 03	Suministro, transporte e instalación de ORINAL, tipo Aquacer o similar, color blanco, incluye todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento	Un	2.00	0	2	371,282.00	742,564
SUBTOTAL							6.519.574
ADMINISTRACIÓN, IMPUESTOS Y POLIZAS (16%)							1.043,132
DIFERENCIA							7.562.706

Elaboró: Nancer Alejandro Saldarriaga Villegas – P.U.
Fuente: Visita de auditoría

Lo anterior inobserva lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, artículo 6 de la ley 610 de 2000. **(F) (D)**

- Se evidenció que para el desarrollo del contrato interadministrativo 655-2017 suscrito entre la administración del municipio de Caldas y Empresas Públicas de Medellín, cuyo objeto es “Contrato interadministrativo para la reposición, expansión y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Caldas-Antioquia” por \$364.169.308, se expidió Certificado de disponibilidad presupuestal 805-2018 de 10 de mayo por \$288.700.000 y compromiso presupuestal 1151-2018 de 11 de mayo por el mismo valor para perfeccionar el compromiso del cumplimiento de la obligación derivada del Otrosí 1 por \$120.570.556, comprometiéndose una imputación presupuestal mayor a la realmente requerida por \$168.129.444, afectado apropiaciones innecesariamente, que podrían destinarse para cumplimiento



de otro fin estatal. Dicha situación generó el riesgo para la entidad de una ejecución mayor a la obligación, y por tanto, sin cumplimiento de requisitos legales, es decir, sin contrato. Lo anterior inobserva el principio de planeación derivado del principio de economía establecido en el artículo 209 de la Constitución política, y tercero de la ley 489, referente a los principios de la función administrativa. **(A)**

6. Revisado el contrato 610 de 2017 suscrito con el Consorcio Placas 2017 para el mejoramiento de vías terciarias y ejecución de obras complementarias en los sectores de La Miel y el 60 por \$369.058.690, se evidenció que en el numeral 8° del capítulo X (cronograma) de los pliegos de condiciones definitivos, se fijaba la fecha para la visita al sitio de las obras, sin indicar que era voluntaria, o sea que fue obligatoria dicha asistencia; sin embargo, dicho criterio no figura en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. **(A)**

2.1.1.1.2. Prestación de Servicios

De un universo de 518 contratos de prestación de servicios, se auditaron 17 por valor de \$1.152.913.534, equivalente al 19.1% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; con el siguiente resultado:

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

7. Al revisar la documentación soporte de algunos de los contratos celebrados por la Administración Municipal de Caldas durante la vigencia 2017, se observan inconsistencias, de forma, originadas en muchos de los casos en el uso de la herramienta “copiar y pegar”, que denotan desatención al digitar o transcribir los textos, al igual que al momento de la firma, y pueden generar confusión al ser interpretadas por los organismos de control y por la entidad misma: **(A)**
- En la Resolución número 0000457 del 17 de abril de 2017, por la cual se adjudica el proceso de selección abreviada por subasta inversa 007 de 2017, para el “*Suministro de víveres e insumos para la preparación de los alimentos del comedor del Centro Vida del Municipio de Caldas (Antioquia)*”; de la cual se origina el contrato de suministros 269-2017, con la Fundación Madres Cabeza de Familia-ALIMENTARTE, puede verse:



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

- a. Entre los días 15 y 22 de marzo de 2017 publicó estudios previos y pliego de condiciones.
- b. Mediante Resolución número 385 del 24 de marzo ordenó la apertura de la selección abreviada.
- c. El 24 de marzo de 2017 se publicó el pliego de condiciones definitivo.
- d. Con fecha 10 de marzo de 2017 se presentó la oferta que finalmente es seleccionada (única oferta); (14 días antes de ordenarse la apertura):

2. Que entre el día 15 y 22 de marzo de 2017 estuvieron publicados los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones con la finalidad de que se realizarán observaciones por parte de los interesados, de conformidad con el inciso segundo del 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
3. Que mediante la resolución N° 385 del 24 de Marzo de 2017 se ordenó la apertura de la Selección Abreviada de con subasta inversa N°. 007 de 2017 para el "SUMINISTRO DE VIVERES E INSUMOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS DEL COMEDOR DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE CALDAS (ANTIOQUIA)" de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, acto administrativo publicado el mismo día en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOF-, www.contratos.gov.co.
4. Que el día 24 de Marzo de 2017 estuvo publicado el pliego de condiciones definitivo, donde la Administración Municipal estableció las reglas generales de participación y el procedimiento para que las personas interesadas, en desarrollo de los principios de libertad de concurrencia, publicidad, transparencia e igualdad, presentaran ofertas y pudiera la Entidad seleccionar en forma objetiva la oferta más favorable, según los criterios expresos de valoración y ponderación objetiva.
5. Que dentro del plazo de presentación de propuestas, comprendido el 10 de Marzo de 2017 de 7:00 am a 4:00 p.m., se entregó una (1) propuesta por el siguiente proponente:

Fuente: Resolución 457 del 17 de abril de 2017, de adjudicación del proceso
Elaboró: Víctor H. Franco Arbeláez (PU)

- e. Posteriormente describe: "... Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia) a los, diecisiete (17) días del mes de marzo de 2017". Es de anotar que la Resolución es radicada el 17 de abril de 2017.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia) a los, Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2017.

Fuente: Resolución 457 del 17 de abril de 2017, de adjudicación del proceso
Elaboró: Víctor H. Franco Arbeláez (PU)

- f. En los certificados de Recibido a Satisfacción de febrero 28, marzo 30, abril 30, mayo 30, junio 30, agosto 30, octubre 3, del contrato número 027 de 2017, celebrado por la Administración Municipal de Caldas con el abogado William Alexander Álvarez Tamayo, se encuentra diferencia entre los

valores en letras y números, así: “La cuenta de cobro o factura por valor de cobro la suma de la suma de tres millones de pesos (\$3'225.000)...”, lo cual se presta para confusión en la lectura por parte de los organismos de control y de la misma entidad:

SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA SUSTANCIAR PROCESOS DE FAMILIA Y PRESTAR ASESORIAS LEGALES. La cuenta de cobro o factura por valor de cobro la suma de la suma de tres millones de pesos. (~~3.225.000~~) se realiza con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 018 de 2017, código

2017 y/o correspondiente a la cuenta de cobro, de acuerdo a las actividades del contrato de prestaciones N° 000027 que tiene como objeto **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA SUSTANCIAR PROCESOS DE FAMILIA Y PRESTAR ASESORIAS LEGALES.** La cuenta de cobro o factura por valor de cobro la suma de la suma de tres millones de pesos. (**\$3.225.000**) se realiza con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 018 de 2017, código presupuestal **31401**.

Fuente: Tomado de los documentos soporte de los pagos: Recibido a Satisfacción.
Elaboró: Víctor H. Franco A., Profesional Universitario

- En los estudios previos para el contrato de prestación de servicios 186, celebrado por la Administración Municipal de Caldas con la empresa SAIMYR S.A.S., en numeral 10.1, **Forma de pago**, establece valores diferentes en letras y números: “Cinco cuotas de veinticuatro mil novecientos treinta pesos (\$24'930.000)”, lo cual puede generar confusión en su lectura y análisis por parte de los organismos de control:

10.1. FORMA DE PAGO:

Cinco cuotas de veinticuatro mil novecientos treinta pesos (\$24.930.000) en los meses de febrero, mayo, julio, septiembre y diciembre

Fuente: Estudios previos
Elaboró: Víctor H. Franco Arbeláez (PU)

8. La Administración Municipal de Caldas celebró los contratos 659, con SOFASA, y 658 con INCOLMOTOS, por los valores de \$124'478.891 y \$65'999.999, respectivamente, con el mismo objeto: “Adquisición de un (1) vehículo tipo camioneta y tres (3) motocicletas para la Fuerza Pública – Policía Nacional de la jurisdicción del municipio de Caldas – Antioquia”. Esta situación genera incertidumbre para la comprensión del objeto real del contrato; teniendo en cuenta que finalmente SOFASA es quien entrega la camioneta e INCOLMOTOS, las tres (3) motocicletas. (A)

2.1.1.1.3. Suministros

De un universo de 45 contratos de suministros, se auditaron 8 por valor de \$1.032.326.752, equivalente al 64.5% del valor total contratado en esta tipología, de los cuales se evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; encontrándose un resultado positivo en cada uno de los aspectos evaluados.

Se aclara que en la rendición se encontró que el contrato 682 por \$51.961.110 rendido en suministros correspondían a interventoría, por lo que fue evaluado en dicha tipología.

2.1.1.1.4. Consultoría u otros Contratos

De un universo de 8 contratos de consultoría u otros, se auditaron 8 por valor de \$1.738.160.581, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, al cual se le evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal, encontrándose un resultado positivo en cada uno de los aspectos evaluados.

Se aclara que en la rendición se encontró el contrato 656 de régimen especial por \$1.499.994.848 y 3 contratos de prestación de servicios (666, 626 y 643) por \$56.221.118 que según su objeto correspondían a consultoría y otros, por lo que fueron considerados en esta tipología.

En la matriz de gestión contractual figuran 20 contratos evaluados, los cuales corresponden a las siguientes tipologías:

Obra Pública:	5
Consultoría y otros:	5
Interventoría:	3
Régimen especial:	7

2.1.1.1.5. Interventoría

De un universo de 4 contratos de Interventoría, se auditaron 4 por valor de \$201.879.866, equivalente al 100% del valor total contratado en esta tipología, a los cuales se les evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal.

Se aclara que en la rendición se encontró que el contrato 682 por \$51.961.110 rendido en suministros, según su objeto contractual correspondía a interventoría, por lo que fue considerado en esta tipología.

La evaluación arrojó el siguiente resultado:

HALLAZGOS
(Cifras en pesos)

9. Revisado el contrato 609 suscrito con Sinergia Interventoría y Construcción para realizar la interventoría a la licitación pública 002 de 2017 (Construcción de placa huellas para el mejoramiento de vías terciarias y ejecución de obras complementarias en los sectores de La Miel y el 60) por \$30'061.613, se halló lo siguiente: **(A)**
- La Entidad no revisó el alcance y el valor del contrato con el oferente, inobservando el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015.
 - La Entidad publicó las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato en el SECOP, incumpliendo el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.
10. Revisado el contrato de Interventoría 678 de 2017 cuyo objeto es: "Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obra resultado de la licitación pública 004 de 2017 del Municipio de Caldas (Antioquia).", por \$39.973.528, presenta adiciones según otros 3 por valor de \$14.990.073 y otros 4 por \$16.655.637, con un saldo pendiente por pagar de \$35.643.063 y aún sin liquidar, se evidenció que se presenta un cálculo del factor multiplicador de la propuesta ganadora, por valor de 1.99, en el que se incluye lo siguiente:

Aportes de contribución a salud por valor de 8.5%, Sena e ICBF por valor de 5%; de los cuales se encuentra exento, de acuerdo al artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

Por estas razones, la entidad no le debe reconocer estos gastos.

Se evidencia entonces un error el cálculo del factor multiplicador. Al descontar los porcentajes descritos anteriormente, el factor multiplicador obtenido es de 1.86; lo cual arroja una diferencia de \$ 4.678.644, según se describe a continuación: **(A)**



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

CONTRATO INICIAL

CARGO/OFICIO	CANT	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Ingeniero director de interventoría	1	3.800.000	0.3	4	4.560.000
Residente de interventoría	1	3.080.000	1	4	12.320.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					16.880.000
FACTOR MULTIPLICADOR					1,86
SUBTOTAL					31.396.800
TOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS					31.396.800
IVA 19%					5.965.392
VALOR TOTAL					37.362.192

OTROSÍ 3

CARGO/OFICIO	CANT	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Ingeniero director de interventoría	1	3800000	0,3	1.5	1.710.000
Residente de interventoría	1	3080000	1	1.5	4.620.000
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					6.330.000
FACTOR MULTIPLICADOR					1,86
SUBTOTAL					11.773.800
TOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS					11.773.800
IVA 19%					2.237.022
VALOR TOTAL					14.010.822

OTROSÍ 4

CARGO/OFICIO	CANT	SUELDO O TARIFA	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					
Ingeniero director de interventoría	1	3.800.000	0,3	1.67	1.900.000
Residente de interventoría	1	3.080.000	1	1.67	5.133.333
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					7.033.333
FACTOR MULTIPLICADOR					1,86
SUBTOTAL					13.082.000
TOTAL COSTOS DE PERSONAL + OTROS					13.082.000
IVA 19%					2.485.580
VALOR TOTAL					15.567.580



RESUMEN

DESCRIPCION	PROPUESTA CONTRATISTA	VALOR CGA
PROPUESTA INICIAL	39.973.528	37.362.192
OTROSI 3	14.990.073	14.010.822
OTROSI 4	16.655.637	15.567.580
TOTALES	71.619.238	66.940.594
DIFERENCIA	4.678.644	

Fuente: Visita de auditoría

Elaboró: Nancer Alejandro Saldarriaga Villegas – P.U.

Por lo anterior, quedará como insumo para próximas auditorías.

2.1.1.1.6. Régimen Especial.

De un universo de 43 contratos de régimen especial y convenios, se auditaron 8 por valor de \$6.763.280.136, equivalente al 69.6% del valor total contratado en esta tipología, a los cuales se les evaluaron todas las variables aplicables y descritas en la matriz de evaluación de la gestión fiscal; encontrándose un resultado positivo en cada uno de los aspectos evaluados.

Se aclara que el contrato 316DE2017, finalmente no fue ejecutado, por lo que solo fue evaluado en legalidad y rendición.

2.1.1.2. Legalidad

Como resultado de la auditoría adelantada, la legalidad obtuvo un puntaje de 99.19 debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

6. LEGALIDAD ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE CALDAS VIGENCIA 2017			
VARIABLES A EVALUAR	PUNTAJE ATRIBUIDO	PONDERACIÓN	CALIFICACIÓN
1.3.1. Financiera	0	0	0
1.3.2. De Gestión	99.190	0.600	59.520
Eficiente	6.049	0.600	99.190

Fuente: Gestión Transparente

Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGOS
(Cifras en pesos)

11. En los convenios que se relacionan a continuación, se halló lo siguiente:

CONVENIO NÚMERO	OBJETO	VALOR CONTRATO (\$)	SUBCONTRATISTA
305 de 2017	Realizar adecuaciones de la escuela Joaquin Aristizábal para traslado temporal de las dependencias de la alcaldía	415.991.501	Fundación Ambiente y Vida Total
304 de 2017	Realización de señalización vial vertical y horizontal reglamentaria en el área urbana y rural del municipio	300.000.000	Fundación Ambiente y Vida Total
529 de 2017	Puesta en marcha y procesos iniciales de la construcción del nuevo centro administrativo municipal	180.000.000	Fundación Desarrollo Social Unidos
533 de 2017	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la realización del mantenimiento y conservación de causas de la áreas de retiro de siete (7) quebradas del municipio	558.239.578	Fundación Desarrollo Social Unidos

Fuente: Archivo Administración Municipal

Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (CA) y Wilfredo Franco Hincapié (PU)

- a) La Entidad los celebró con Asociaciones de Municipios en las que Caldas no figura como municipio asociado de estas, por lo que se inobservó el literal c) del artículo 8° de la Ley 1 de 1975, y el literal c) del artículo 334° del Decreto 1333 de 1986.

- b) Las Asociaciones de Municipios acreditaron idoneidad, experiencia y capacidad, en actividades para las cuales se evidenció que no contaban. Lo anterior, teniendo en cuenta que no disponían del personal de planta para desarrollar competentemente las actividades propias del contrato ni para dar cumplimiento del objeto del mismo, deviniendo en la subcontratación del 100% de las obras, para cumplir con los objetos y alcances a que se obligaron. En consecuencia, se presume violación al deber de selección objetiva, vulnerando el principio de transparencia del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, ya que la Entidad contrató directamente, con elusión de la debida modalidad de selección, sea licitación públicas o selección abreviada, así como la participación en la etapa precontractual o en la actividad contractual con desconocimiento de los principios que regulan la contratación estatal y

la función administrativa contemplados en la Constitución y en la ley, según el numeral 31, artículo 48, Ley 734 de 2002.

- c) Que los contratos fueron celebrados, según modalidad establecida en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de La Ley 1474 de 2011, el cual exceptúa para esta modalidad los contratos de obra, y restringe a que sólo puedan ser ejecutados siempre que participen en procesos de licitación pública o selección abreviada. Lo anterior inobserva lo establecido en el numeral 1 del artículo 2, de la Ley 1150 de 2007, y los principios de igualdad e imparcialidad del artículo 209 de la Constitución Política. **(D)**

12. Revisado el convenio 529 de 2007 suscrito con MASER para la Puesta en marcha y procesos iniciales de la construcción del nuevo centro administrativo municipal por \$180.000.000 se evidenció el desembolso del 100% de los recursos del valor del contrato a la cuenta corriente 33419334409 Bancolombia a nombre de MASER, sin tener consideración que el costo del mismo lo constituyen el costo de las obras más los honorarios, siendo los segundos la remuneración que la entidad reconoce como pago por los servicios prestados y los primeros los recursos a administrar, los cuales no se constituyen en pago o retribución exigible por cumplimiento de las obligaciones contractuales, dado que son fondos encomendados para administrar, que no pierden la naturaleza de recursos públicos, así como sus rendimientos financieros. Por tanto, los valores sujetos a la forma de pago establecida en el contrato por administración delegada son los constituidos por los costos de administración más el valor correspondiente al IVA, y no los recursos a administrar que deben consignarse para que conserven su naturaleza de recursos públicos y puedan ser auditables por los organismos de control, en una cuenta independiente y sus rendimientos financieros devueltos a la entidad contratante. Por tanto, el desembolso de la totalidad de los recursos en la cuenta del particular lo configuran como un pago, que no reúne los requisitos para el mismo, dado que no se constituyen como una obligación exigible producto del desarrollo del contrato, los servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago. Lo anterior inobserva el artículo 1 del Decreto 1957 de 2007, modificado por el artículo 3 del Decreto 4836 de 2011. **(A)**

13. En los estudios previos de necesidad y conveniencia de los contratos que se relacionan a continuación, no se evidenció dentro de su componente "Presupuesto oficial" el análisis técnico económico que soporte la estimación del valor tanto de los costos directos (cuadro de cantidades de

obra y análisis de precios unitarios “APU”), como de los costos de Administración, lo que inobserva el principio de planeación de la gestión fiscal, derivado de los principios constitucionales de eficacia y economía consagrados en el Artículo 209 de la Constitución Política; el numeral 12 del Artículo 25, el numeral 3 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2.2.1.1.1.6.1. y los numerales 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015: **(D)**

CONTRATO NÚMERO	OBJETO	VALOR CONTRATO (\$)
533 de 2017	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la realización del mantenimiento y conservación de causes de la áreas de retiro de siete (7) quebradas del municipio	558.239.578
656 de 2017	Realización de los estudios y diseños de la nueva sede de le ESE hospital San Vicente de Paul del municipio de Caldas	1.499.994.848
591 de 2017	Instalación de cubierta y adecuaciones locativas para habilitar las oficinas de la administración municipal temporales en la plaza de mercado	15.204.273
529 de 2017	Puesta en marcha y procesos iniciales de la construcción del nuevo centro administrativo municipal	180.000.000

Fuente: Archivo Administración Municipal

Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (CA) y Wilfredo Franco Hincapié (PU)

14. En los contratos que se relacionan a continuación, la Entidad no publicó en el SECOP, información relativa a la etapa pos contractual, incumpliendo el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015: **(A)**

CONTRATO NÚMERO	OBJETO	VALOR CONTRATO (\$)	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS
533 de 2017	Contrato interadministrativo de administración delegada de recursos para la realización del mantenimiento y conservación de causes de la áreas de retiro de siete (7) quebradas del municipio	558.239.578	Oferta
610 de 2017	Construcción de placa huellas para el mejoramiento de vías terciarias y ejecución de obras complementarias en los sectores de La Miel y el 60 del municipio	369.058.690	Oferta ganadora



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

CONTRATO NÚMERO	OBJETO	VALOR CONTRATO (\$)	DOCUMENTOS NO PUBLICADOS
653 de 2017	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de la iluminación y decoración navideña en el municipio de caldas para el año 2017	229'513.883	Acta de entrega y recibo
609 de 2017	Interventoría a la licitación pública 002 de 2017 (Construcción de placa huellas para el mejoramiento de vías terciarias y ejecución de obras complementarias en los sectores de La Miel y el 60)	30'061.613	Oferta ganadora

Fuente: SECOP y Archivo Administración Municipal
Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (CA)

15. Revisados los procesos de contratación que a continuación se relacionan, se evidenció la inclusión dentro de los factores de experiencia del proponente, certificaciones de contratos ejecutados, celebrados y terminados por el proponente, en un periodo determinado de años; al señalar un tiempo limitado, se restringió la participación de posibles oferentes que presentan contratos en otros períodos; al igual que certificaciones sólo con entidades públicas, inobservando lo establecido en el principio de transparencia de la contratación estatal y el deber de selección objetiva, tal como figura en los numerales 5° y 8° del artículo 24° de la Ley 80 de 1993, y el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" de Colombia Compra Eficiente: **(D)**

CONTRATO NÚMERO	OBJETO	VALOR (\$)	REQUISITO SOLICITADO FACTORES DE EVALUACIÓN
610 de 2017	Construcción de placa huellas para el mejoramiento de vías terciarias y ejecución de obras complementarias en los sectores de La Miel y el 60 del municipio	369'058.690	Experiencia específica ni certificaciones de contratos privados, solo serán aceptables contratos de origen estatal.
653 de 2017	Alquiler, instalación, mantenimiento y desmonte de la iluminación y decoración navideña en el municipio de caldas para el año 2017	229'513.883	Experiencia específica Todos los contratos anteriores se deben encontrar totalmente ejecutados dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual e igualmente relacionados en el RUP.
609 de 2017	Interventoría a la licitación pública 002 de 2017 (Construcción de placa huellas para el mejoramiento de vías terciarias y ejecución de obras complementarias en los sectores de La Miel y el 60)	30'061.613	Experiencia específica Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público, contratos cuya fecha de terminación esté dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre
643 de 2017	Diseños y estudios técnicos para la construcción de muro de contención vereda La Aguacatala	17'148.118	Experiencia general Seis contratos en el sector público cuya fecha de terminación estén dentro de los últimos cinco años





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

CONTRATO NÚMERO	OBJETO	VALOR (\$)	REQUISITO SOLICITADO FACTORES DE EVALUACIÓN
677 de 2017	Obras de mantenimiento, construcción y mejoramiento de instituciones educativas en el Municipio de Caldas Antioquia	631'267.857	Experiencia específica Todos los contratos anteriores se deben encontrar totalmente ejecutados dentro de los últimos cinco años anteriores a la fecha de cierre del proceso contractual e igualmente relacionados en el RUP.
678 de 2017	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obra resultado de la licitación pública 004 de 2017 del Municipio de Caldas (Antioquia)	71'619.238	Experiencia Se tendrán en cuenta los contratos terminados, ejecutados por el proponente para el sector público, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal Para acreditar esta experiencia, se debe aportar un MINIMO de TRES (3) contratos cuya fecha de terminación este dentro de los últimos 5 años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Fuente: Archivo Administración Municipal

Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (CA), Nancer A. Saldarriaga Villegas (PU)

2.1.1.3. Rendición y revisión de la cuenta Gestión Contractual

Como resultado de la auditoría adelantada, la Rendición y Revisión de la Cuenta obtuvo un puntaje de 95.56 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

7. RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE CALDAS VIGENCIA 2017			
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
1.2.1. Oportunidad en la Rendición de la Cuenta	99.570	0.100	9.960
1.2.2. Suficiencia (Diligenciamiento Formatos y Anexos)	97.420	0.300	29.220
1.2.3. Calidad (Veracidad)	93.970	0.600	56.380
Eficiente	2.331	1.000	95.560

Fuente: Gestión Transparente

Elaboró: Equipo Auditor

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

16. Los contratos que se relacionan a continuación fueron rendidos en la plataforma gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia como de prestación de servicios, siendo de una tipología diferente, rindiéndose por tanto con inexactitud. Lo anterior inobserva la rendición permanente en cuanto a la normatividad establecida para la contratación pública, definida en el artículo 43 de la Resolución 2016500001966 de 27 de diciembre de 2016: **(A)**



CODIGO	DESCRIPCION	TIPOLOGIA REPORTADA	TIPOLOGIA DEBIDA
282-2017	Mantenimiento y adecuación de la infraestructura física de centro vida gerontológico del municipio de Caldas, Antioquia	Prestación De Servicios	Obra pública
666-2017	Estudios y diseños técnicos para la construcción del alcantarillado de la vereda La Valeria del municipio de Caldas - Antioquia	Prestación De Servicios	Consultoría
682-2017	Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental al contrato de obra resultado de la licitación pública 003 de 2017 del municipio de Caldas (Antioquia)	Suministro	Interventoría

Fuente: Expediente contractual Administración Caldas / Acta de visita
Elaboró: Wilfredo Franco Hincapié, Profesional Universitario

2.1.2. Control Fiscal Interno

Como resultado de la auditoría adelantada, el Control Fiscal Interno obtuvo un puntaje de 88.49 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

8. CONTROL FISCAL INTERNO ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE CALDAS VIGENCIA 2017			
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
1.7.1. Evaluación de Controles	90.150	0.300	27.050
1.7.2. Efectividad de los Controles	87.780	0.700	61.440
Eficiente	10.791	1.000	88.490

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.3. Gestión Ambiental

Este componente no fue objeto de evaluación en la presente auditoría.

2.1.4. Rendición de la Cuenta Anual

Como resultado de la Auditoría adelantada, la Rendición de Cuentas Anual de la administración municipal del Municipio de Caldas, con plazo al 28 de febrero del 2018 de acuerdo con lo establecido en la Resolución Interna 079 de enero 12 de 2018, de la Contraloría General de Antioquia, se encontró que la Enditad **rendió** los documentos con un resultado de 93.1 puntos, lo cual equivale a una **rendición eficiente**; cumpliendo lo establecido en los artículos 39° y 40° de la Resolución antes mencionada.

2.2. CONTROL FINANCIERO

Como resultado de la auditoría adelantada al componente de Control Financiero, se encontraron los siguientes hechos que en principio constituyen hallazgos de auditoría:

2.2.1. Factor Estados Contables

Como resultado de la auditoría adelantada a los estados contables se obtuvo un puntaje de 90 debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación, arrojando como concepto de Opinión: con salvedad.

9. ESTADOS CONTABLES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE CALDAS VIGENCIA 2017			
Factores Mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
3.1. ESTADOS CONTABLES	90.00	0.88	78.75
Variables a Evaluar	Valor Atribuido		
3.1.1. Total inconsistencias \$ (millones)	10625.00		
3.1.2. Índice de inconsistencias (%)	5.48		
Con salvedad	78.75		

Fuente: Gestión Transparente
Elaboró: María Patricia Salazar Soto, (PU) Contadora

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

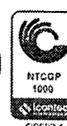
17. Se pudo detectar que se viene empleando el municipio de Caldas como tercero en las diferentes cuentas del Balance, que no corresponden con la realidad de la información plena y real de la entidad. Por lo anterior, se presenta incertidumbre sobre los saldos allí registrados por valor de \$825.368.425 e incumplimiento en la normatividad contable pública, Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación, Numeral 1 Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del 2017, Numeral 1.2. Actividades Operativas y Contables con ocasión del cierre del periodo contable. **(A)**

AUXILIAR POR TERCERO							
Título	Final	Cuenta	Descripción	Saldo_ini	Débitos	Créditos	Saldo_sig
11050101	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	196.506.604	172.299.089	24.207.515
11100501	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	256.607.176	1.509.190.940	-1.252.583.764



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

AUXILIAR POR TERCERO							
Titulo	Final	Cuenta	Descripción	Saldo_ini	Débitos	Créditos	Saldo_sig
11100501	T	89098044 71	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	10.124	-10.124
11100504	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	155.000.000	-155.000.000
11100512	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	22.152.811	-22.152.811
11100520	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	2.163.245	3.688.585	-1.525.340
11100530	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	12.051.622.031	324.059.257	11.727.562.774
11100531	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	7.337	-7.337
11100532	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	384.570.666	15.090.815	369.479.851
11100533	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	50.290.333	2.479.500	47.810.833
11100534	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	180.000	270.018.082	-269.838.082
11100546	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	200.046.800	4.137.408.325	-3.937.361.525
11100547	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	2.719.808.994	-2.719.808.994
11100547	T	89098044 71	MUNICIPIO DE CALDAS	0	10.124	0	10.124
11100602	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	30.092.844	8.306.518	21.786.326
11100610	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	7.960.253	1.320.009.895	-1.312.049.642
111006100	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	4.113.480	-4.113.480
111006101	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	2.567.995	-2.567.995
111006103	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	32.725.729	-32.725.729
111006106	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	743.716	5.918.507	-5.174.791
111006108	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	15.932.506	-15.932.506
111006109	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	839.025.296	10.587	839.014.710
11100613	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	6.494.377	888.157.526	-881.663.149
11100615	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	10.587	4.554.939	-4.544.352
11100617	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	2.059.979	-2.059.979
11100622	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	839.025.296	-839.025.296
11100634	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	346.155	0	346.155
11100635	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	189.671.622	-189.671.622
11100650	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	312.001	65.366.222	-65.054.221
11100654	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	127.566.970	-127.566.970
11100655	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	156.331	1.727.480	-1.571.149





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

AUXILIAR POR TERCERO							
Titulo	Final	Cuenta	Descripción	Saldo_ini	Débitos	Créditos	Saldo_sig
11100656	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	153.287.037	255.971.562	-102.684.525
11100657	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	136.942.589	215.824.868	-78.882.279
11100658	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	957	0	957
11100659	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1.397.500	3.745.183	-2.347.683
11100660	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	6.111.500	484.946.132	-478.834.632
11100663	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	260.686.531	737.933.417	-477.246.886
11100664	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	78.300.000	1.782.886.271	-1.704.586.271
11100671	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	15.620.600	-15.620.600
11100681	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	3.343.276.072	298.826.155	3.044.449.917
11100683	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	2.577.976	-2.577.976
11100688	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	100.058.730	900.001.995	-799.943.265
11100689	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	283.662	-283.662
11100692	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	4.798	-4.798
11100696	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	1.000.011.345	-1.000.011.345
11100697	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	421.254.983	7.415.981	413.839.002
13050701	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	6.677.085.915	5.120.339.872	1.556.746.043
13050702	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1.975.020	306.073	1.668.947
13050801	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	7.173.540.786	6.432.569.232	740.971.554
13050803	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	44.425.578	7.567.545	36.858.034
13052101	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	736.408.620	681.605.769	54.802.851
13052102	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	5.333.482	0	5.333.482
13056201	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	164.357.575	137.777.532	26.580.043
13056202	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	668.297	79.575	588.722
13100701	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	2.103.585.009	17.620.676	2.085.964.333
13100702	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	7.809.694	769.442	7.040.252
13100801	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	2.254.448.657	1.171.456.886	1.082.991.771
13100802	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	102.490.743	1.051.113	101.439.630
13102001	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	95.408.250	8.367.786	87.040.464
13102002	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	14.636.526	0	14.636.526





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

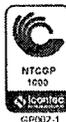
AUXILIAR POR TERCERO							
Título	Final	Cuenta	Descripción	Saldo_ini	Débitos	Créditos	Saldo_sig
13105901	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	32.761.842	3.829.535	28.932.307
13105902	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1.102.313	13.162	1.089.151
14010202	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	2.039.831.400	986.254.998	1.053.576.402
14010203	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	7.733.730.403	732.953.196	7.000.777.207
14010301	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1.914.848.296	208.271.208	1.706.577.088
14010302	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	2.087.084.201	929.270.884	1.157.813.317
14010303	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	235.902.733	140.855.414	95.047.319
14010305	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	25.474.397	39.715	25.434.682
14010307	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	3.910.971	744.344	3.166.627
14010309	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	5.402.091	0	5.402.091
14010311	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	660.140	6.580	653.560
14010313	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	37.150.790	125.880	37.024.910
14010401	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-4.988.106	31.623.334	3.141.126	23.494.102
14012203	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	23.201.308	23.201.308	0
14012901	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	607.048.214	47.365.631	559.682.583
14131502	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	156.422.890	156.422.890	0
14700602	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	17.239.975	-17.239.975
14707401	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	253.787	253.787	0
14709001	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	130.500	130.500	0
24252103	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-28.652	28.652	0	0
24252401	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-120.990	891.370	770.380	0
24360804	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	12.295	396.216	-383.921
24369901	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-28.963.552	0	0	-28.963.552
24459901	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	1.587.449	0	0	1.587.449
29051801	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-318.111.594	318.111.594	0	0
29051801	T	89098044 71	MUNICIPIO DE CALDAS	-10.700	10.700	0	0
29051802	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-1.212.101	1.212.101	0	0
29051803	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	6.873.431	0	6.873.431	0
29051804	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-46.308	46.308	0	0





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

AUXILIAR POR TERCERO							
Titulo	Final	Cuenta	Descripción	Saldo_ini	Débitos	Créditos	Saldo_sig
29051808	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	132.976.886	0	132.976.886	0
29051809	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	8.611.267	0	8.611.267	0
29051811	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	249.939.040	0	249.939.040	0
29059003	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-1.396.283	1.396.283	0	0
29059004	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	2.193.410	0	2.193.410	0
29059006	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	72.012	0	72.012	0
29059007	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-10.000	10.000	0	0
29059013	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-27.600	27.600	0	0
29059019	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	1.396.552	0	1.396.552	0
29059021	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-2.165.000	2.165.000	0	0
29059023	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-11.435.000	11.435.000	0	0
29059025	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	6.573.866	0	6.573.866	0
29059026	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-50.834	50.834	0	0
29059027	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	3.411.730	0	3.411.730	0
29059030	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	112.070	0	112.070	0
29059038	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	5.799.374	0	5.799.374	0
29059053	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	-11.197.184	11.197.184	0	0
29059054	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	120.987.646	23.201.308	150.344.672	-6.155.718
29059055	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	18.846.630	25.718.776	-6.872.146
29059056	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	10.904.002	28.725.127	-17.821.125
2905905701	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	194.729.365	0	194.729.365	0
2905905702	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	29.185.437	0	29.185.437	0
2905905704	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	36.322.454	0	36.322.454	0
2905905705	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	868.605.013	0	868.605.013	0
2905905706	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	78.753.241	0	78.753.241	0
29059080	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	14.668	1	0	14.669
41050701	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	306.073	6.678.544.276	-6.678.238.203
41050801	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	557.855.725	7.221.967.563	-6.664.111.839
41052101	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	114.504.466	741.679.877	-627.175.411





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

AUXILIAR POR TERCERO							
Titulo	Final	Cuenta	Descripción	Saldo_ini	Débitos	Créditos	Saldo_sig
41056201	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	953.958	164.925.861	-163.971.903
41100202	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1.662.020.237	2.455.966.688	-793.946.451
41100203	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	20.989.020	40.962.852	-19.973.832
41100301	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	209.015.552	556.276.125	-347.260.573
41100302	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	929.396.764	1.495.175.553	-565.778.789
41100303	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	140.855.414	178.762.249	-37.906.835
41100305	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	46.295	16.297.165	-16.250.870
41100312	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	657.860	1.086.589	-428.729
41102703	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	23.201.308	-23.201.308
41103401	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	47.180.836	116.299.865	-69.119.029
41103401	T	89098044 71	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	61.476	-61.476
41104601	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	172.500	0	172.500
41105401	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	36.885	-36.885
41105401	T	89098044 71	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	36.886	-36.886
44081702	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	78.211.445	78.211.445	0
48080901	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	16.166.745	17.276.636	-1.109.890
48104701	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	251.490	-251.490
48104702	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	0	0	0
48155403	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	3.842.697	23.334.706	-19.492.009
48155407	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	18.390.118	1.675.165.139	-1.656.775.021
48155408	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1.172.507.999	1.677.151.571	-504.643.572
48155420	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	8.367.786	57.401.189	-49.033.403
51030601	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1.483.113	0	1.483.113
51111103	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	71.400	0	71.400
51111401	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	292.550	0	292.550
51111402	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	63.000	0	63.000
51111501	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	416.500	0	416.500
51112302	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1.158.400	0	1.158.400
51116401	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	803.449	0	803.449





CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

AUXILIAR POR TERCERO							
Titulo	Final	Cuenta	Descripción	Saldo_ini	Débitos	Créditos	Saldo_sig
51209002	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1	0	1
58089001	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	3	0	3
93901501	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	1.132.792.313	822.573.800	310.218.513
93901502	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	149.952.001	166.096.415	-16.144.414
93901503	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	30.333.930	53.887.004	-23.553.074
93901504	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	206.102.486	136.946.035	69.156.451
93901505	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	89.778.222	78.075.573	11.702.649
93901506	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	16.782.390	26.869.024	-10.086.634
93909002	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	16.299.674	488.457.286	-472.157.611
93909003	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	2.837.307	48.356.453	-45.519.146
99152301	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	822.573.800	1.132.792.313	-310.218.513
99152302	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	166.096.415	153.987.703	12.108.712
99152303	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	57.922.706	30.333.930	27.588.776
99152304	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	136.946.035	206.102.486	-69.156.451
99152305	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	78.075.573	89.778.222	-11.702.649
99152306	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	26.869.024	16.782.390	10.086.634
99159002	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	488.457.286	16.299.674	472.157.611
99159003	T	89098044 7-1	MUNICIPIO DE CALDAS	0	48.356.453	2.837.307	45.519.146

Fuente: Auxiliar Contable municipio de Caldas
Elaboró: María Patricia Salazar Soto (PU)

Grupo 11 Efectivo

18. Revisadas las conciliaciones se pudo constatar que se presentan Consignación por registrar, Notas Crédito y Débito, con más de seis meses de antigüedad, situación que genera incertidumbre y afecta la razonabilidad de los Estados Financieros en las cuentas de Bancos, Ingresos y Gastos, reflejando deficiencias de conciliación con el área administrativa correspondiente y de acatamiento al numeral 3.8 de la Resolución 357 de 2008 y el Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación, Numeral 1 Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del 2017, Numeral 1.2. Actividades Operativas y Contables con ocasión del cierre del periodo contable. **(A)**



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

NOMBRE DE LA CUENTA BANCARIA	DETALLE	FECHA	VALOR
BANCOLOMBIA PORCENT SIMIT 655204280-41	Nota crédito Flotante consignación COLPENSIONES junio NCR-3-201706	30/06/2017	40.166.906
BANCO POPULAR RECAUDO IMPUESTOS 220277000436	Documentos en notas no conciliados Flotante del día 23 de enero de 2017 NCR-1- 201702	28/02/2017	6.601.884
BANCOLOMBIA RECAUDO INDUSTRIA 541767729-69	Nota crédito Pago doble de Expreso MOCATAN NCR-1-201703	31/03/2017	686.056
TOTAL			47.454.846

Fuente: Conciliaciones Bancarias Administración municipal de Caldas
Elaboró: María Patricia Salazar Soto, PU

Grupo 13 Rentas por Cobrar

19. Mediante Resolución 1111 del 5 de octubre de 2017 se declaran prescritas algunas vigencias del Impuesto Predial, a la señora Piedad Elena Naranjo Pizano, identificada con la cédula de ciudadanía 32.444.871, que asciende a la suma de \$2.565.603. Y mediante Resolución 1112 del 5 de octubre de 2017 se declaran prescritas algunas vigencias del Impuesto Predial, al señor León de Jesús Naranjo Pizano, identificado con la cédula de ciudadanía 70.044.205, que asciende a la suma de \$370.185. Sin embargo, analizando la factura del impuesto predial a cargo de dichos contribuyentes se pudo evidenciar, que la misma contiene la columna de RECARGO, la cual equivale a los valores adeudados con anterioridad al periodo 2017, es decir, que se viene aplicando el principio del tracto sucesivo (o de previa inscripción, que exige que cada acto dispositivo se verifique en un asiento independiente y que el acto que pretenda inscribirse derive de otro previamente inscrito, de tal manera que el registro refleje las transmisiones en perfecta sucesión), la decisión de prescripción operó a pesar de la factura así presentada al contribuyente. **Por lo anterior, se constituye en un presunto detrimento patrimonial por \$2'935.788.**

Lo anterior, incumple lo establecido en el Acuerdo 005 de 2010 por el cual se adopta el Estatuto de Rentas para el municipio de Caldas, Capítulo III, Impuesto Predial Unificado, autorizado por la Ley 44 de 1990 y Decreto 1421 de 1993 y artículo 34 de la Ley 734 de 2002, artículo 6 de la Ley 610 de 2000. Además, el artículo 1 de Ley 1066 de 2006. **(D) (F)**

Grupo 14 Deudores

20. De conformidad con la relación de deudores por concepto de Multas e Infracciones de Tránsito, se puede visualizar que a diciembre 31 de 2017



las deudas ascendían a \$8.054.353.609 de las cuales \$3.927.439.253 corresponden a vigencias anteriores que superan los 3 años, es decir que son deudas que pueden prescribir y, por lo tanto, generar un daño a la entidad. Adicionalmente, esta observación ha venido siendo evidenciada en auditorías anteriores.

Se infiere por lo tanto incumplimiento en lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana en concordancia con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993, además del artículo 1 de la Ley 1066 de 2006 y los principios de la función administrativa (Eficiencia, Transparencia y Responsabilidad) contenidos en el artículo 3 del Ley 489 de 1998 y artículo 34 de la Ley 734 de 2002. **(D)**

21. Se presenta diferencia por \$281.685 entre la relación de Parqueadero Tránsito que reporta \$37.775.295 con los registros contables los cuales a diciembre 31 de 2017 presenta un saldo por \$37.493.610. Lo anterior, inobservando lo establecido en el Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación, Numeral 1 Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del 2017, Numeral 1.2. Actividades Operativas y Contables con ocasión del cierre del periodo contable. **(A)**

22. El detalle de los lotes adquiridos a cualquier título, corresponde al nombre del vendedor, pero no a la descripción del lote como el número de la escritura o dirección del mismo. Lo anterior, inobservando lo establecido en el Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación, Numeral 1 Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del 2017, Numeral 1.2. Actividades Operativas y Contables con ocasión del cierre del periodo contable. **(A)**

	N	16	Propiedades, Planta y Equipo	103.363.074.751	6.645.890.714	3.426.520.374	106.582.445.091
	N	1605	Terrenos	53.682.529.435			53.682.529.435
	N	160502	Rurales	1.523.605.070			1.523.605.070
16050201	S		Rurales	1.523.605.070			1.523.605.070
16050201	T			1.274.778.680			1.274.778.680
16050201	T	890922670-0	Alimenticios FRIKO Ltda. Productos	23.850.000			23.850.000,00
16050201	T	98565573-1	Díaz Molina Andrés Fernando	109.976.400			109.976.400
16050201	T	15257535	Soto Cardona Álvaro Mauricio	114.999.990			114.999.990

Fuente: Auxiliar Contable municipio de Caldas
Elaboró: María Patricia Salazar Soto (PU)

Grupo 19 Otros Activos

23. Mediante Acta de Entrega sin número del 16 de julio de 2009, la Gobernación de Antioquia hace entrega de los bienes que se detallan a continuación por valor de \$11.034.000 al Cuerpo de Bomberos del municipio de Caldas. Sin embargo, en contabilidad de la administración municipal cuenta 1920 Bienes Entregados a Terceros, subcuenta 192005 Bienes Muebles Entregados en Comodato, aparecen registrados estos bienes.

Lo anterior, incumple lo establecido en el Instructivo 003 del 1 de diciembre de 2017, de la Contaduría General de la Nación, Numeral 1 Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del 2017, Numeral 1.2. Actividades Operativas y Contables con ocasión del cierre del periodo contable. **(A)**

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
Motosierra Espada de 50 cc	1	\$1.566.000
Planta de 6.5 HP 120/240 v	1	\$2.743.000
Bomba de alta con motor 16HP 3"X3"	1	\$3.800.000
Motobomba Autocebante de 10HP gasolina	1	\$2.925.000
TOTAL		\$11.034.000

Fuente: Balance de Prueba 2017 Caldas
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, PU

Grupo 24 Cuentas por Pagar

24. Se encontró diferencia por \$1.219.465.992 entre el Decreto 200 del 30 de diciembre de 2017 del municipio de Caldas por el cual se constituyen cuentas por pagar y reservas de la vigencia 2017 y el Balance de Prueba grupo 24 Cuentas por Pagar, en los terceros que se relacionan a continuación, generando incertidumbre y afectando la razonabilidad en la información contable a diciembre 31 de 2017, inobservando lo establecido en el Instructivo 03 de diciembre 1 de 2017, de la Contaduría General de la Nación, Numeral 1 Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del 2017, Numeral 1.2. Actividades Operativas y Contables con ocasión del cierre del periodo contable. Además, incumplimiento del principio contable de revelación. **(A)**

Cuenta	Tercero	Descripción	Saldo diciembre	Resolución	Diferencia
2401010 1	800082665-0	FEDERACION COLOMBIANA DE MUNICIPIO	0	24.693.271	24.693.271
2425240 1	1026132176	ORTEGA TOBON DAVID ANCISAR	-654.906	8.084	-646.822
2425240 1	1026137233	SANCHEZ NEGRETTE HENRY ANDRES	-2.091.781	231.049	-1.860.732



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

Cuenta	Tercero	Descripción	Saldo diciembre	Resolución	Diferencia
2453010 1	890984423- 3	AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA	-978.276.800	0	978.276.800
2425220 2	800037800- 8	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA	0	554.228	-554.228
2425240 1	43684439	RESTREPO SANCHEZ CLARA INES	0	200.000	200.000
2425240 1	43681476	RAMIREZ CASTRILLON MARIA RUBIELA	0	172.125	172.125
2425220 1	890901176- 3	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	-702.890	3.953.945	3.251.055
2445020 2	860034313- 7	BANCO DAVIVIENDA S.A.	-890.094	0	-890.094
2445990 1	860034313- 7	BANCO DAVIVIENDA S.A.	-1.440.000	0	-1.440.000
2425530 1	900080037- 9	ALMACEN Y LAB DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC SAS	-730.700	782.306	51.606
2401020 1	800155433- 3	GMS S.A.S. CONSTRUCTURA	-131.819.266	144.380.357	9.673.484
2425520 1	900091943- 4	IC INGENIERIA Y CONSTRUCCION	-5.914.286	6.000.000	85.714
2401010 1	900824176- 9	CONSTRUCCIONES TRANSPORTES Y SUMINISTROS J.F.A S.A.S	-32.790.712	34.824.585	2.033.873
2401010 1	860025792- 3	SOCIEDAD DE FABRICACION DE AUTOMOTORES	-122.812.618	124.478.871	1.666.253
2401010 1	890916911- 6	INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS S.A	-65.057.140	65.999.997	942.857
2425530 1	830016046- 1	AVANTEL S.A.S	-30.807.456	31.318.320	510.864
2425520 1	860522381- 1	KPMG ADVISORY TAX LEGAL S.A.S.	-31.800.000	35.700.000	3.900.000
2422020 1	890903938- 8	BANCOLOMBIA S.A.	-46.810.591	116.368.066	69.557.475
2425520 1	811032187- 8	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA VIVA	-787.689.076	900.000.000	112.310.924
2401020 1	890906413- 7	ELECTRICAS DE MEDELLIN INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S.	-42.689.581	45.902.776	3.213.195
2401010 1	15259003-1	RESTREPO PALACIO OSCAR DARIO	-17.495.195	18.646.917	1.151.722
2425900 1	1036616851	PARRAGA OTALORA RAMON ALBEIRO	-8.419.476	8.835.881	-5.000
2425520 1	901026111- 0	SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	-3.938.707	4.294.147	355.440
2425520 1	900373970- 4	ECOCIVIL INGENIEROS S.A.S	-2.834.232	3.090.000	255.768
2401020 1	900510795- 1	ECHAVARRIA INGENIEROS SAS	-127.738.554	134.800.000	7.061.446
2401010 1	900988054- 2	SOCIEDAD MEDIOS EFECTIVOS S.A.S	-4.731.063	24.842.500	1.459.530
2401020 1	900988054- 2	SOCIEDAD MEDIOS EFECTIVOS S.A.S	-18.651.907	0	0
2401020 1	811013482- 5	NATIONAL TOURS SAS	-5.707.004	3.334.380	376.276
2425530 1	811013482- 5	NATIONAL TOURS SAS	0	2.748.900	0
2425520 1	900448293- 1	CORPORACION ENLACE ESTRATEGICO EE	-53.580.218	55.371.654	1.791.436
2425520 1	900422614- 8	EXPERIAN COLOMBIA S.A	-36.882.495	37.512.965	630.470
2425530	800183770-	ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL	-99.358.981	104.588.401	5.229.420

Cuenta	Tercero	Descripción	Saldo diciembre	Resolución	Diferencia
1	1	ORIENTE ANTIOQUEÑO			
2401010 1	811046986	JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE CALDAS	-1.688.384	5.145.478	3.457.094
2425200 3	890900842- 6	FAMILIAR COMFENALCO CAJA DE COMPENS	-13.016.600	995.900	-12.020.700
2425190 1	900156264- 2	NUEVA EPS	-5.057.200	4.089.970	-967.230
2425180 1	900336004- 7	COLPENSIONES	-26.199.600	31.742.300	5.542.700
TOTAL					\$1.219.465.99 2

Fuente: Balance de Prueba 2017 Caldas
Elaboro: María Patricia Salazar Soto, PU

Grupo 27 Pasivos Estimados

25. La cuenta 2710 Provisión para Contingencias, presenta a diciembre 31 de 2017 un saldo por \$103.285.300, a pesar que según el informe del Estado de los Procesos Judiciales presentado por el asesor jurídico existen demandas con alta probabilidad de condena por \$1.314.394.342, el cual sirve de soporte para efectuar dicho registro. Esta situación subestima el grupo 27 Pasivos Estimados en \$1.211.032.018 e incumple con lo establecido en el Instructivo 03 de diciembre 1 de 2017, de la Contaduría General de la Nación, Numeral 1 Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del 2017, Numeral 1.2. Actividades Operativas y Contables con ocasión del cierre del periodo contable. Además, incumplimiento del principio contable de revelación. **(A)**

Grupo 91 Responsabilidades Contingentes

26. El valor de la cuenta de orden 9120 Litigios o Demandas (En contra del municipio), por \$3.533.473.300, está soportado con el reporte del asesor jurídico, sobre el estado de las demandas el cual presenta la suma de \$11.062.355.993, es decir que existe una subestimación de esta cuenta en \$7.528.882.693 e incumplimiento de lo establecido en el Instructivo 03 de diciembre 1 de 2017, de la Contaduría General de la Nación, Numeral 1 Aspectos a tener en cuenta para el cierre contable del 2017, Numeral 1.2. Actividades Operativas y Contables con ocasión del cierre del periodo contable. Además, incumplimiento del principio contable de revelación. **(A)**

2.2.2. Sistema de Control Interno Contable

Mediante Resolución 357 de 2008, la Contaduría General de la Nación adoptó el procedimiento de Control Interno Contable y de reporte del informe anual de Evaluación a la Contaduría General de la Nación.

Revisada la rendición de la cuenta y analizada la autoevaluación por parte del funcionario responsable del municipio de Caldas, obtuvo una calificación de 4.34, que la ubica en el rango EFICIENTE.

El equipo auditor conceptúa que, de acuerdo con su evaluación, la Entidad obtuvo una calificación de 4,18 que corresponde a un nivel EFICIENTE, el cual se soporta en los hallazgos a los Estados Contables, los cuales afectan la calidad de la información financiera y registros contables.

Resultados de la Evaluación

NÚMERO	10. EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE	PUNTAJE OBTENIDO	INTERPRETACIÓN
1	CONTROL INTERNO CONTABLE	4,18	ADECUADO
1.1	ETAPA DE RECONOCIMIENTO	4,40	ADECUADO
1.1.1	IDENTIFICACIÓN	4,31	ADECUADO
1.1.2	CLASIFICACIÓN	4,33	ADECUADO
1.1.3	REGISTRO Y AJUSTES	4,58	ADECUADO
1.2	ETAPA DE REVELACIÓN	4,255	ADECUADO
1.2.1	ELABORACIÓN de ESTADOS CONTABLES Y DEMÁS INFORMES	4,42	ADECUADO
1.2.2	ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y COMUNICACIÓN de LA INFORMACIÓN	4,09	ADECUADO
1.3	OTROS ELEMENTOS DE CONTROL	3,88	ADECUADO
1.3.1	ACCIONES IMPLEMENTADAS	3,88	ADECUADO

Fuente: CHIP y Auditoría regular municipio de Caldas
Elaboró: María Patricia Salazar Soto, P.U

Avance del Proceso de Saneamiento Contable

De acuerdo con el artículo 355 de la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el avance del Proceso de Saneamiento Contable es el siguiente:

Id Entidad	Nit	Municipio	Departamento	% de avance según la Entidad	% según su verificación	Actividades de seguimiento realizadas por la Contraloría
212905129	890980447-1	CALDAS	ANTIOQUIA	0%	0%	Nota 1

Fuente: Certificación expedida por la Secretaría de Hacienda municipio Caldas
Elaboró: María Patricia Salazar Soto, P.U

Nota 1: El porcentaje de avance del proceso de Saneamiento Contable obtuvo una calificación de 0%, debido a que el municipio a través del Comité de Sostenibilidad del Sistema de Información Contable, no ha implementado las mejores a dicha información. De hecho, se pudo verificar a través de las actas del comité, las acciones y tareas realizadas durante el año 2017, en aras a depurar, conciliar y ajustar la información reflejada en los Estados Contables del municipio de Caldas, pero no sobre aquellas cuentas que ameritan más acciones de mejora, tales como la cuenta Bancos y Corporaciones donde existen notas débito y crédito con mucha antigüedad. Así mismo, la cuenta Propiedad, Planta y Equipo donde a pesar del contrato 000368 suscrito con Activos e Inventarios Ltda. NIT 800003156-6, no se realizó el respectivo registro contable con aras a depurar los bienes inmuebles y muebles del municipio.

Debilidades del sistema de control interno contable

- No se tiene actualizado los grupos 16 Propiedad, Planta y Equipo y 17 Bienes de Beneficio y Uso Público.
- Saldos sin detalle del movimiento realizado, así como usando el NIT y nombre del Municipio de Caldas

2.2.3. Gestión Presupuestal

Como resultado de la auditoría adelantada, la Gestión Presupuestal obtuvo un puntaje de 85.71 como consecuencia de los siguientes hechos y debido a la calificación resultante de ponderar las variables que se relacionan a continuación:

11. GESTIÓN PRESUPUESTAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MUNICIPIO DE CALDAS VIGENCIA 2017			
Variables a Evaluar	Puntaje Atribuido	Ponderación	Calificación
3.2.1. Evaluación Presupuestal	85.710		
Eficiente	10.714		

Fuente: Presupuesto 2017
Elaboró: María Patricia Salazar Soto, (PU) Contadora

PRESUPUESTO VIGENCIA 2017

El Presupuesto General de la alcaldía de Caldas fue aprobado mediante Acuerdo número 008 del 28 de noviembre de 2016, por la suma de sesenta y uno mil setenta y seis millones doscientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y cinco pesos (\$61.076.265.655).

INGRESOS	Valor \$
Ingresos Corrientes	\$22.794.317.209
RECURSOS PROPIOS DESTINACIÓN ESPECIFICA	\$1.117.595.634
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$10.638.544.897
Transferencias	\$7.390.187.353
Recursos de Capital	\$19.135.620.561

GASTOS	Valor \$
Funcionamiento Concejo Municipal	597.437.759
Funcionamiento Personería	265.440.350
Funcionamiento Administración Central	10.330.267.123
Servicio de la Deuda	2.000.000.000
Inversión con Recursos Propios	9.601.172.036
Inversión y Gastos con Recursos Propis Destinación Especifica	8.507.782.987
Inversión con Recursos SGP	10.638.544.897
Inversión con Cofinanciación y otros	19.135.620.503

Fuente: Ejecución Presupuestal 31/12/2017
Elaboró: María Patricia Salazar Soto (PU)

CIERRE PRESUPUESTAL VIGENCIA 2017

Mediante Decreto 006 del 12 de enero de 2018, se liquida el presupuesto del municipio de Caldas, discriminado de la siguiente manera:

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS VIGENCIA 2017	VALOR \$
PRESUPUESTO INICIAL	\$61.076.265.655,00
ADICIONES	\$26.760.549.638,04
REDUCCIONES	\$3.343.947.369,66
CRÉDITOS	\$0,00

CONTRACRÉDITOS	\$0,00
PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$84.492.867.923,38
TOTAL RECAUDOS	\$65.329.657.510,18
SALDO POR RECAUDAR	\$19.163.210.413,20

Fuente: Ejecución Presupuestal 31/12/2017
Elaboró: María Patricia Salazar Soto (PU)

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS VIGENCIA 2017	VALOR \$
PRESUPUESTO INICIAL	\$61.076.265.654,00
ADICIONES	\$31.356.439.153,79
REDUCCIONES	\$3.343.947.369,46
CRÉDITOS	\$6.382.102.276,01
CONTRACRÉDITOS	\$6.382.102.276,01
PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$89.088.757.439,33
RESERVAS	\$59.671.633.973,66
OBLIGACIONES	\$54.755.344.508,66
Cierre Presupuestal Vigencia 2017 con Superávit	\$5.658.023.536

Fuente: Ejecución Presupuestal 31/12/2017
Elaboró: María Patricia Salazar Soto (PU)

REVISIÓN RECAUDOS RECURSOS FONSET

CONCEPTO	VALORES EN \$
Disponibilidad	
Ingresos 2017	\$380.500.187
Existencia caja y banco 2016	\$681.709.154
Egresos 2017	\$413.383.614
Recursos por ejecutar	\$19.499.813
DIFERENCIA	\$202.966.739

Fuente: Ejecución Presupuestal 31/12/2017
Elaboró: María Patricia Salazar Soto, PU

Análisis:

Suministro de combustible para los organismos de seguridad.
Suministro de tecno mecánicas para los vehículos de la fuerza pública.
Adquisición de pólizas de seguro obligatorias.
Mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor.
Suministro de Alimentación.
Implementación y difusión del Código Nacional de Policía.

HALLAZGOS
(Cifras en pesos)

27. Debido a que se dieron ADICIONES en el Presupuesto de Ingresos por \$26.760.549.638 y ADICIONES en el Presupuesto de Egresos por \$31.356.439.153, se presenta incumplimiento en lo establecido en los artículos 81 y 82 del Decreto 111 de 1996, en cuanto a que:

ARTICULO 81. Ni el Congreso ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones (Ley 38/89, artículo 67).

ARTICULO 82. La disponibilidad de los ingresos de la Nación para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el contador general. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe de presupuesto del órgano respectivo (Ley 38/89, artículo 68, Ley 179/94 artículo 35).

Así mismo, incumplimiento en la Ley 179 de 1994, artículos 21 y 22 en cuanto a la homeóstasis presupuestal: De acuerdo con el principio del homeóstasis presupuestal, lo que se persigue es mantener la congruencia entre el crecimiento real del presupuesto de rentas, incluida la totalidad de los créditos adicionales, y el crecimiento de la economía, para evitar que genere desequilibrio macroeconómico. **(D)**

OTRA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

CONCEPTO	VALOR / OTROS
Nit Entidad	890.980.447-1
Valor Presupuesto Transferido SGP	\$12.078.539.575,00
Valor Presupuesto Transferido SGR	\$ 918.680.685,88
Valor Presupuesto Recursos Propios	\$23.911.912.843,00
Valor Presupuesto de Funcionamiento y/o de Operación Comercial	\$9.834.987.208,12
Valor Ejecutado Presupuesto de Inversión	\$24.113.149.532,27
Valor Ejecutado Servicio de la Deuda	\$1.948.269.868,07
Estado Entidad	Vigente
Código CHIP / CGN	212905129

Fuente: Ejecución Presupuestal 31/12/2017
Elaboró: María Patricia Salazar Soto (PU)

3. OTRAS ACTUACIONES

3.1. ATENCIÓN DE DENUNCIAS

Durante la presente auditoría no se realizó seguimiento a denuncias.

3.2. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR

Durante la presente auditoría no se generaron beneficios de auditoría.

3.3. SEGUIMIENTO OTROS DOCUMENTOS

INSUMOS DE AUDITORÍA DE LA VIGENCIA 2016

En el informe a la vigencia 2016, los siguientes contratos habían quedado como insumos para verificar en la presente auditoría, los cuales fueron analizados en su etapa postcontractual:

CONTRATO NÚMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO (\$)
413 de 2016	Wentzer Mauricio León Torres	Interventoría a la LP 001 de 2016	91.000.000
562 de 2015	Consortio Mandalay	Construcción Centro Integral barrio Mandalay	1.243.534.537
563 de 2015	Ingap SAS	Pavimentación de la vía La Valeria – Villa Capri y construcción de vías complementarias y conexas	3.240.740.641

Fuente: Archivo Administración Municipal
Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (CA)

La evaluación arrojó el siguiente resultado:

HALLAZGOS (Cifras en pesos)

28. Revisado el contrato de obra pública 562 de 2015 cuyo objeto es: “Construcción del Centro Integral Barrial Mandalay sector minuto de Dios”, por un valor de \$1.243.534.537, con una adición según otrosí 2 por valor de \$400.000.000, y liquidado por la Entidad, se encontró lo siguiente:

El municipio presenta acta de recibo final a satisfacción con fecha del 31 de agosto de 2017, en la cual se encontraron diferencias entre lo pagado y lo realmente ejecutado, por valor de **\$1.587.037, lo cual se constituye en un presunto detrimento patrimonial**, según se describe a continuación:



CONTRALORÍA
GENERAL DE ANTIOQUIA
Control Objetivo, Justicia Fiscal

ITEM	DESCRIPCION	UN	CANT. PAGADA	CANT. CGA	DIF.	V/R. UNITARIO	V/R. TOTAL
22.1.1	Suministro, transporte y colocación de cerramiento para canchas polideportivas, en malla eslabonada metálica, calibre 10, ojo 5,5 cm, estructura de soporte en tubería PTS calibre 14, horizontales en tubería de 8 cm*4cm, verticales en tubería de 6cm*12cm, platinas de anclaje de 20*20cm*1/4" y platina de 1*1/4" cosiendo la malla, incluye pintura anticorrosivo, acabado en esmalte para exteriores, argollas para colocar malla Nylon y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m ²	173.9	163.51	10.39	117,951.00	1,225,511
COSTOS DIRECTOS							1.225.511
						AIU	29.50%
DIFERENCIA							1.587.037

Fuente: Visita de auditoría

Elaboró: Nancer Alejandro Saldarriaga Villegas – P.U.

Lo anterior inobserva lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y artículo 6 de la ley 610 de 2000. **(F) (D)**

OBRAS INCONCLUSAS

Según certificación del Secretario de Infraestructura Física del 28 de noviembre de 2018, en la jurisdicción del municipio de Caldas no hay obras inconclusas o que debiendo estar liquidadas no se hayan finalizado.

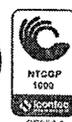
3.4. CONTROL A LAS FIDUCIAS

ANTICIPO AL CONSORCIO PLACAS 2017 DEL CONTRATO 610 DE 2017

ITEM	CONCEPTO
Fiduciaria	Fiduciaria Bancolombia
Clase de negocio fiduciario o fiducia	Otra: Contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pago para el manejo de anticipos
Saldo a la fecha de corte	\$0.00
Naturaleza de los recursos	Municipal
Tipo de Gasto	Inversión
Tipo de Activos Fideicomitidos	Bien inmueble
Destinación de los Recursos	Otra: Mantenimiento Vías

Fuente: Secretaría de Hacienda

Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (CA)



ANTICIPO A INGAP S.A.S. DEL CONTRATO 563 DE 2015

ITEM	CONCEPTO
Fiduciaria	Fiduciaria Bancolombia
Clase de negocio fiduciario o fiducia	Otra: Contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pago para el manejo de anticipos
Saldo a la fecha de corte	\$659.146.413,14
Naturaleza de los recursos	Nacional
Tipo de Gasto	Inversión
Tipo de Activos Fideicomitidos	Bien inmueble
Destinación de los Recursos	Otra: Pavimentación

Fuente: Secretaría de Hacienda

Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (CA)

3.5. INSUMOS PARA PRÓXIMAS AUDITORÍAS

El siguiente contrato queda como insumo para próximas auditorías, debido a que estaba en ejecución al momento de realizar la auditoría:

CONTRATO NÚMERO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR CONTRATO (\$)
676 de 2017	Delta Ingenieros y Arquitectos S.A.S.	Obras de adecuación del parque Tres Aguas para desarrollar un centro de primera infancia para 300 niños	649.333.332

Fuente: Archivo Administración Municipal

Elaboró: Juan Guillermo Ossa Tabares (CA)

4. CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS
Vigencia 2017

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	19	0
2. DISCIPLINARIOS	9	0
3. PENALES	0	0
4. FISCALES	4	\$17.321.953
• Obra Pública	2	\$12.799.128
• Prestación de Servicios	0	0
• Interventoría	0	0
• Legalidad	0	0
• Estados contables	1	2.935.788
• Otros conceptos (Insumos de Auditoría vigencia 2017)	1	\$1.587.037
TOTALES (1, 2, 3, y 4)	32	\$17.321.953

Nota: En total son 28 Hallazgos y 32 tipificaciones, porque los hallazgos 3, 4, 19 y 28, están tipificados como fiscales (F) y disciplinarios (D). Del presente informe no surgen Procesos Administrativos Sancionatorios "PAS".

5. ANEXOS

Diligenciar encuesta de satisfacción del cliente y hacerla llegar a la Contraloría General de Antioquia vía correo electrónico.

